



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Respuesta a la NO-2022-24183823-GCABA-OGDAI

Me dirijo a Ud. en respuesta a la NO-2022-24183823-GCABA-OGDAI, y en relación al pedido de información pública presentado en el marco de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública correspondiente al EX-2022-15666882-GCABA-DGSOCAI.

Al respecto, se ratifica en todas sus partes lo oportunamente informado a través del IF-2022-20330069-GCABA-UEICEE.

En tal sentido, se informa que todos los Directores Ejecutivos de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa -UEICEE- han sido designados de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 5.049 y el Decreto Reglamentario 514/14.

Conforme la normativa vigente, las designaciones han sido propiciadas ante la necesidad de dar continuidad al funcionamiento de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, y con el fin de avanzar hacia el cumplimiento de las políticas educativas de gobierno proyectadas, hasta tanto se proceda a la sustanciación del concurso público de antecedentes establecido en el artículo 14 de la Ley N° 5.049.

En virtud de la normativa citada, el art. 14 de la Ley N° 5.049 no se encuentra reglamentado, encontrándose el mismo en proceso.

Dicha reglamentación, se viene trabajando mediante la tramitación de un expediente administrativo con el objeto de avanzar en la sustanciación del concurso público de antecedentes previsto por el artículo 14 de la Ley 5.049, el cual aún no se encuentra concluido ya que en el año 2020 no ha tenido movimiento, ante la situación de emergencia sanitaria declarada ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus).

Desde aquél momento, el GCBA dictó el Decreto N° 147-AJG-GCBA/20, mediante el cual se estipularon medidas orientadas a la administración de los recursos humanos de la Administración Pública y aquellas que garanticen la prestación de sus servicios esenciales durante la vigencia de la pandemia por Coronavirus.

Posteriormente, se dictó el Decreto N° 125-AJG-GCBA /21, modificadorio del Decreto N° 147-AJGGCBA/20, que estableció que el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los organismos bajo su órbita y los establecimientos educativos bajo su dependencia o por él supervisados, como áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia.

Por las razones antedichas, el trámite aún no está concluido.

Sin más que agregar, solicito a ese Órgano Garante el archivo de las actuaciones por encontrarse cumplido

el derecho de acceso a la información pública en los términos de la Ley 104, por parte del solicitante y saludo a Ud. atentamente.